C/2026/5411

16.10.2026

Notificación previa de una concentración

(Case M.12574 — CVC / ROCCAFORTE / ECO ERIDANIA)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/5411)

1. El 6 de octubre de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

— CVC Capital Partners plc («CVC PLC», Jersey).

— Roccaforte S.r.l. («Roccaforte», Italia), bajo el control de D. Andrea Giustini.

— Eco Eridania S.p.A. («Eco Eridania», Italia), actualmente bajo el control conjunto de iCon Infrastructure Operations (UK) Limited (Reino Unido) y Roccaforte.

CVC y Roccaforte adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Eco Eridania.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— CVC PLC es una sociedad anónima cuyas acciones cotizan y se admiten a cotización en la Bolsa Euronext de Ámsterdam. Forma parte de la red CVC, que es un gestor de inversiones alternativo a escala mundial centrado en el capital inversión, el crédito, las infraestructuras y las actividades secundarias. CVC PLC presta asesoramiento en materia de inversión y gestiona inversiones en nombre de determinados fondos e instrumentos de inversión (los «fondos CVC»), que poseen participaciones en empresas con actividades en sectores como los de servicios financieros, productos químicos, servicios de utilidad pública, industria manufacturera, comercio minorista y distribución en Europa, los Estados Unidos y la región Asia-Pacífico.

— Roccaforte es una sociedad de cartera de inversión dedicada a la tenencia y gestión de inversiones de capital.

— Eco Eridania se dedica a la recogida, el transporte, el tratamiento y la eliminación de residuos especiales, peligrosos y no peligrosos, centrándose especialmente en los servicios de gestión de residuos sanitarios e industriales.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre la tramitación simplificada de determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo, sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.12574 — CVC / ROCCAFORTE / ECO ERIDANIA

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË